



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE GESTIÓN
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA
ÁREA DE COMUNICACIÓN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA N° 003 -2017-GRP/GRDS/DREP/DGP/EES-AC**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN PASCO****I. FINALIDAD**

La presente norma técnica regional tiene por finalidad, establecer las normas y orientaciones básicas para la implementación y ejecución del Plan Lector en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la región Pasco.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Promover la ejecución de acciones para desarrollar la capacidad de leer, como una de las capacidades esenciales que contribuyen a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes en lo personal, profesional y humano.
- 2.2. Impulsar el desarrollo de las capacidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del Plan Lector en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la región Pasco, como parte del Programa Nacional de Emergencia Educativa y la Movilización por la Comprensión Lectora.
- 2.3. Incentivar la participación de las Instituciones Educativas y la Comunidad en su conjunto, en una cruzada por el fomento y afianzamiento de la práctica de la lectura en las localidades de la región.
- 2.4. Fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas, a través del mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual de estudiantes de Educación Básica Regular de la región Pasco, fortaleciendo la escuela como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores y vinculando la familia en estos procesos.

III. ALCANCE

- 3.1. Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de Educación Básica Regular de la región Pasco.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Pasco, Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Puerto Bermúdez.
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Pasco

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.3. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.4. Decreto Supremo N° 006-2004-ED, "Aprueba Lineamientos Políticos Específicos de Política Educativa, Abril 2004-Diciembre 2006"
- 4.5. Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- 4.6. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- 4.7. Decreto Supremo N°
- 4.8. Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, Aprueba la Directiva para el Año Escolar 2017: "Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica".
- 4.9. Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, Aprueba Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0199-2015-ED, Aprueba Modificatoria en parte del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0281-2016-MINEUD, Aprueba la Currícula Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 0644-2016-MINEUD, "Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica". Responsabilidades: DRE y UGEL
- 4.13. Directiva N° 001-2017-GRP/GRDS/DREP/DGP.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA
ÁREA DE COMUNICACIÓN



"Año del buen servicio al Ciudadano"

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. Consiste en la selección de 12 títulos que estudiantes y profesores deben leer durante el año, a razón de uno por mes.
- 5.2. Corresponde a cada Institución Educativa definir los títulos del Plan Lector en función de las intenciones educativas, los intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes sobre la base del diagnóstico institucional.
- 5.3. Los títulos seleccionados del Plan Lector guardan correspondencia con los contenidos del campo temático de todas las áreas curriculares organizadas en los Planes de Estudio de la Institución Educativa, y deben estar relacionados con los temas y ejes estratégicos del Proyecto Educativo Regional 2016 – 2021 y los valores contenidos en el Proyecto Curricular de cada Institución Educativa. Aun así, esta lista es flexible, pues no siempre se cuenta con ejemplares suficientes de un mismo título o el estudiante puede estar motivado con otro tipo de lectura.
- 5.4. El Plan Lector comprende texto escolar y no escolar, de tipo continuo (descripción, narración, exposición, argumentación, etc.) y discontinuo (impresos, anuncios, gráficos, cuadros, tablas, mapas, diagramas, etc.); textos literarios, técnicos, funcionales, etc. Incluye la lectura con intencionalidades diversas (recreativa, pública, educacional); y se practica en contextos comunicativos diferentes: privados, públicos, masivos.
- 5.5. En el proceso de construcción del Plan Lector, el docente o equipo de docentes, preferentemente del Área Curricular de Comunicación, ejerce(n) las funciones de coordinación y sistematización.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De los participantes

Participarán todos los estudiantes y docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la región Pasco.

6.2. Del Plan Lector

- 6.2.1. El Plan Lector es la estrategia básica para desarrollar la capacidad de leer y el hábito lector que permita a los estudiantes mejorar los niveles de comprensión lectora y acceder a otros aprendizajes.
- 6.2.2. El Plan Lector será formulado en forma consensuada por toda la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes), en función de los intereses de los estudiantes y la realidad de la Institución Educativa.
- 6.2.3. El Plan Lector comprenderá una relación de 12 títulos para cada grado, que los estudiantes leerán uno por mes, según una secuencia previamente convenida.
- 6.2.4. Los títulos seleccionados para cada grado tendrán como referentes los temas transversales y los valores que la Institución Educativa haya previsto desarrollar en su Proyecto Curricular Institucional, poniendo énfasis en los autores propios de la comunidad, la región y el país.
- 6.2.5. El Plan Lector tiene carácter transversal. Los libros seleccionados deben estar relacionados con todas las Áreas Curriculares y Tutoría y Orientación Educativa.
- 6.2.6. El Plan Lector precisará en forma clara los objetivos, el cronograma de lecturas por grados y niveles, las responsabilidades de los agentes involucrados, el seguimiento y evaluación del Plan, así como las actividades adicionales de difusión, coordinación con otros organismos, generación de auspicios, convenios, entre otras, que hagan posible el éxito del Plan Lector.

6.3. De las estrategias de ejecución

- 6.3.1. Cada Institución Educativa, con mediación del Consejo Académico, elige un equipo multidisciplinario encargado de formular su Plan Lector. La coordinación de este equipo es de responsabilidad de un profesor, preferentemente, del área de Comunicación y debe incluir a representantes de los padres de familia y de los estudiantes.
- 6.3.2. El Plan Lector debe ser presentado a toda la Institución Educativa y difundido mediante diversos medios con el fin de comprometer a toda la comunidad en la ejecución del Plan.
- 6.3.3. Los libros que se hayan seleccionado para la lectura deben ser considerados en la programación anual de cada docente. En lo posible, el contenido de los libros leídos debe ser vinculado con los contenidos del campo temático desarrollados en las áreas curriculares.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE GESTIÓN
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA
ÁREA DE COMUNICACIÓN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

- 6.3.4. La secuencia de lectura será determinada en común acuerdo con los estudiantes del grado teniendo en cuenta la cantidad de títulos con que se cuenta. Se puede leer, simultáneamente, más de un título en el mismo mes si no se cuenta con la cantidad de libros suficientes. Es responsabilidad de la Institución Educativa organizar la distribución de los títulos de modo que no falten libros, y/o agenciarse de la dotación necesaria de los títulos del Plan Lector, una vez definida su composición.
- 6.3.5. La lectura de los libros se realizará fuera del horario de clase, en la Institución Educativa, en la biblioteca, en el domicilio o en el lugar que el estudiante estime conveniente.
- 6.3.6. Durante las sesiones de aprendizaje, los estudiantes expresaran las ideas del libro leído durante el mes, el mismo que tendrá temas vinculados con las actividades que se realicen en el aula.
- 6.3.7. En la formulación del Plan Lector, la Comunidad Educativa debe prever las estrategias pertinentes para que los estudiantes continúen con la lectura de los textos durante el período vacacional.
- 6.3.8. El desarrollo del Plan Lector debe contemplar actividades adicionales originadas a partir de los libros seleccionados. Por ejemplo: publicar en periódicos murales o revistas los trabajos de redacción que motiven la lectura de algún texto, organizar ferias de libros, realizar tertulias literarias con participación de los autores de los libros leídos, elaborar trípticos para difundir el evento; organizar círculos de lectura, entre otras.
- 6.3.9. Las Instituciones Educativas deben facilitar el acceso a los módulos de biblioteca distribuidos por el Ministerio de Educación y a otro material disponible para la realización efectiva del Plan.
- 6.3.10. Para facilitar la ejecución del Plan Lector se debe proceder a la codificación y exposición inmediata de los libros de la biblioteca institucional para que los estudiantes y los docentes sepan con qué material de lectura cuentan en la Institución Educativa.

6.4. Componentes estratégicos

Para lograr los objetivos se plantea entre otros los siguientes componentes estratégicos:

6.4.1. Materiales de lectura y escritura:

Para garantizar que los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a los materiales de lectura y escritura (impresos y digitales), el MINEDU, promueve la implementación y actualización de los recursos y materiales educativos existentes en estos, con compras de nuevos títulos por parte de las entidades públicas y privadas o recursos ordinarios.

6.4.2. Fortalecimiento de la escuela y la biblioteca escolar:

La escuela y biblioteca son dos espacios donde la lectura y la escritura deben ser protagonistas; por eso, se acompañan los establecimientos educativos para que incluyan la lectura y la escritura en su proyecto educativo institucional -PEI- y se apoyan las iniciativas que dinamizan y promueven la formación de lectores y escritores.

6.4.3. Formación de mediadores de lectura y escritura:

Los educadores, se formarán para mejorar las prácticas educativas de lectura y escritura de sus estudiantes, a través de diversas estrategias que han demostrado su efectividad como la lectura en voz alta, la lectura silenciosa y la producción de textos.

Se promueve la vinculación de la familia y de estudiantes de los últimos grados de educación para fomentar la lectura y la escritura en la vida cotidiana de los estudiantes y en diferentes espacios, dentro y fuera de la escuela.

Se impulsa la creación de redes de maestros, bibliotecarios y otros mediadores para que intercambien experiencias.

6.4.4. Comunicación y movilización:

Se desarrolla una estrategia en medios de comunicación para divulgar el Plan, posicionar y resignificar la lectura y la escritura en los estudiantes pasqueños, fortalecer la comunicación entre todos los que intervienen en el Plan y se promueve la movilización de diferentes actores.

6.4.5. Seguimiento y evaluación

Se realiza seguimiento y evaluación a las acciones del Plan y de programas y proyectos de lectura y escritura desarrollados en la región, como en el país; se promueve la realización



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA
ÁREA DE COMUNICACIÓN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

de estudios e investigaciones en el tema de la lectura y escritura y la evaluación y divulgación de experiencias significativas.

6.5. De las responsabilidades

6.5.1. Son funciones de la Dirección Regional de Educación de Pasco:

- 6.5.1.1. Promover la implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la región Pasco.
- 6.5.1.2. Sistematizar y difundir experiencias exitosas de la implementación del Plan Lector.
- 6.5.1.3. Difundir, orientar y promover la ejecución del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito.
- 6.5.1.4. Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- 6.5.1.5. Monitorear la ejecución del Plan Lector.
- 6.5.1.6. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas de la región para fortalecer y ampliar el Plan Lector en la Comunidad Educativa Regional.

6.5.2. Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local:

- 6.4.2.1. Difundir, orientar y promover la ejecución del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 6.4.2.2. Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- 6.4.2.3. Monitorear la ejecución del Plan Lector.
- 6.4.2.4. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas de la provincia o región para fortalecer y ampliar el Plan Lector en la Comunidad Educativa Local.
- 6.4.2.5. Informar a la Dirección Regional de educación de Pasco sobre el proceso de ejecución del Plan Lector en su ámbito jurisdiccional.

6.5.3. Son funciones de las Instituciones Educativas:

- 6.5.3.1. Promover el Plan Lector en todos los estamentos de la Institución Educativa.
- 6.5.3.2. Formular, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan Lector.
- 6.5.3.3. Generar condiciones y nuevos escenarios que favorezcan la práctica de lectura.
- 6.5.3.4. Promover y gestionar el fortalecimiento de la biblioteca institucional y las bibliotecas de aula, así como, crear vínculos con las bibliotecas existentes en la comunidad para favorecer el acceso de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El Plan Lector puede ser adecuado o modificado, en forma consensuada, según los intereses de los estudiantes y las exigencias del entorno.
- 7.2. En Educación Inicial, se seleccionará lecturas breves y motivadoras para que lean los estudiantes del II Ciclo, con ayuda de los padres o los docentes.
- 7.3. Los libros que lean los estudiantes en el periodo vacacional (enero y febrero), al terminar el segundo ciclo y quinto ciclo de la Educación Básica Regular, serán seleccionados por los niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, respectivamente.
- 7.4. El incremento de libros para las bibliotecas de la Institución Educativa debe realizarse mediante gestiones, convenios y acuerdos con empresas privadas o públicas, organizaciones no gubernamentales, municipales, artísticas, culturales, religiosas y de padres de familia de la comunidad educativa. Cada padre tiene la libertad de hacer suyo el objetivo del Plan Lector y participa, con la comunidad educativa, para que su hijo alcance el estándar de un libro por mes.
- 7.5. Nadie puede obligar a los padres a comprar los libros que sus hijos necesitan para alcanzar el objetivo del Plan Lector.
- 7.6. La formulación, modificación o adecuación del Plan Lector se debe realizar en el mes de noviembre, de tal forma que los estudiantes sepan lo que leerán en el periodo vacacional de enero y febrero.

Cerro de Pasco, 3 de febrero de 2017.



Dr. JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Pasco

JJGM/DREP
JDES/DGP
GCA/EES-AC
20170203V